

Litigios bajo pseudónimo en los EE.UU. — una puesta al día.

Joan Steinman¹

En 1985, cuando surgieron litigios en los cuales las partes intentaban demandar o ser demandados bajo nombres ficticios (pseudónimos), escribí un artículo que pretendía explorar la tensión existente, por un lado, entre el derecho —por entonces aun en desarrollo— al acceso público a los registros y procesos judiciales y el de litigar bajo pseudónimo, por el otro. En él hacía un análisis sobre la legislación que les permitía a las partes, proceder o no. Al haber encontrado que ni las Reglas Federales de Procedimiento Civil (*Federal Rules of Civil Procedure*), ni la legislación existente proporcionaban una guía adecuada, el artículo proponía un análisis que ponderaba los derechos e intereses de cada parte litigante por un lado y los intereses del público por el otro, postulando que tal equilibrio podría cambiar durante el proceso. El Artículo identificaba una serie de factores que los tribunales deberían considerar a la hora de evaluar la magnitud de la necesidad de confidencialidad de su identidad por parte del litigante y también la magnitud del interés público en que lo haga, así como también otros factores que debieran ser considerados por los tribunales al evaluar la magnitud de los intereses en oposición, públicos y privados, en saber la identidad del litigante. El artículo ilustraba como el análisis propuesto funcionaría aplicándolo a distintas categorías de casos de litigio federal en los cuales se había intentado usar pseudónimos. Por último, el artículo mencionaba la falta de procedimientos para tratar estos casos y sugería procedimientos con los cuales se podría manejar los litigios bajo pseudónimo. Dieciocho años más tarde, se me ha dado esta oportunidad de rever que ha pasado en este tiempo y de proveer información particular acerca del litigio bajo pseudónimo.

1. El telón de fondo: El Derecho de Acceso Público.

Para entender el punto de vista estadounidense frente a los litigios bajo pseudónimo, es necesario reconocer que, como una cuestión de *Common Law* con fundamentos constitucionales, los tribunales (tanto federales como estatales) reconocen el derecho de acceso público a los procesos judiciales civiles y a los registros, que se supone está apoyado en varios valores importantes, y que constituye la norma. Las políticas a las que está dirigida tal apertura, como fue articulado por la Suprema Corte de los Estados Unidos de Norteamérica y tribunales inferiores, incluyen lo siguiente.²

Primero, el escrutinio público protege frente al abuso judicial. El derecho a un juicio público apunta a asegurar un juicio justo, predicado bajo la creencia que “la presencia de espectadores interesados mantendrá a todos los participantes en un proceso conscientes del sentido de su responsabilidad y de la importancia de sus funciones”.³ Un juicio público protege la integridad del proceso frente a la corrupción, prejuicio, o parcialidad por parte del tribunal.⁴

Segundo, la transparencia de los fallos también conduce a “mejorar la calidad de los testimonios, inducir a los testigos desconocidos a dar testimonio relevante, [y] provocar que todos los participantes en el proceso

¹ Distinguished Profesor of Law, Chicago-Kent College of Law, Illinois Institute of Technology, A.B. 1969, University of Rochester; J.D. 1973, Harvard University. Quisiera agradecerle a Tomas Gaylord de la Biblioteca Chicago Kent por su ayuda en la investigación, a mi colega Profesor Richard Warner por su ayuda técnica y a Tiffany Walsh, una estudiante de derecho de Chicago-Kent, por su contribución en la edición.

² La discusión que le sigue, concerniente a las políticas de apertura deriva de Joan Steinman, ‘Public Trial, Pseudonymous Parties: When Should Litigants be Permitted to Keep Their Identities Confidential?’, 37 *Hastings Law Journal* 1 (1985); ver también David C. Scileppi, Note ‘Anonymous Corporate Defamation Plaintiffs: Trampling the First Amendment or Protecting the Rights of Litigants?’, 54 *Florida Law Review*. 333, 337-43 (2002); Colleen E. Michuda, Comment ‘Defendant Doe’s Quest for Anonymity: Is the Hurdle Insurmountable?’, 29 *Loyola University Chicago Law Journal* 141, 143-45, 168-70 (1997); Adam A. Milani, ‘Doe v. Roe: An Argument for Defendant Anonymity When a Pseudonymous Plaintiff Alleges a Stigmatizing Intentional Tort’, 41 *Wayne Law Review* 1659, 1665-71 (1995).

³ *In re Oliver*, 333 U.S. 257, 270 n.25 (1948) (citando T. Cooley & W. Carrington, *Constitutional Limitations* 647 (8th Ed. 1927)).

⁴ *Richmond Newspapers, Inc. v. Virginia*, 448 U.S. 555, 569 (1980); *Gannett Co. v. DePasquale*, 443 U.S. 368, 422 (1979) (citando M. Hale, *Historia de la Legislación Inglesa* 344 (6th ed. 1820)) (“si el juez no es imparcial, su parcialidad e injusticia serán evidentes frente a todos los presentes”; *Gannett*, 443 U.S. en 428 (Blackmun, J., coincidiendo y discrepando)).

lleven a cabo sus deberes más concienzudamente”.⁵ Estas consecuencias favorecen el interés, tanto de la sociedad como de las partes, por procesos justos que logran resultados basados en hechos completos y verídicos, y en argumentos legales, fallos e instrucciones al jurado de alta calidad. Tercero, la transparencia también promueve el respeto público por el sistema judicial así como la confianza en él. “La habilidad de los tribunales de administrar [las] leyes depende en gran medida de la confianza del público en las soluciones legales, y en el respeto por y el conocimiento de los procesos y deliberaciones de esos tribunales ... Cualquier cosa que impida la naturaleza pública de los procesos judiciales, amenaza con disminuir esta confianza e impedir la capacidad de los tribunales para funcionar correctamente”.⁶ Al permitirle al público y a la prensa ver que las partes son tratadas justamente, el sistema se ve fortalecido.⁷

A su vez, si las partes obedecieran las órdenes judiciales, y si los demandados reconocieran la autoridad del tribunal para imponer y ejecutar sentencias en dinero, existiría respeto público y acatamiento de los procesos civiles. Permitirle al público y a la prensa observar las actividades del tribunal, aumenta su entendimiento con respecto a ellas, y esperamos que aumente también su respeto por los procesos judiciales civiles.⁸

Cuarto, la transparencia del sistema judicial tiene valor terapéutico para la comunidad. Característicamente, en procesos civiles, los demandados están acusados de cometer agravios o amenazar hacerlo — incumpliendo contratos, produciendo daños, violando sus deberes civiles reglamentarios, o disminuyendo derechos constitucionales— en perjuicio de uno o varios individuos. Los agravios que resultan en daños corporales o daño a la reputación pueden provocar escándalo, hostilidad e inclusive un impulso de tomar represalias. La libertad de acción de los litigantes está sujeta a obtener una orden judicial de protección o corrección, y la propiedad de los demandados podría estar riesgo. Por lo tanto, en el terreno civil, así como en el criminal, las normas tanto favorecen juicios criminales abiertos como también decididamente favorecen juicios civiles públicos.⁹ “Cuando el público es consciente de que la ley está siendo cumplida y el

⁵ *Gannett*, 443 U.S. pag. 383; ver *Richmond Newspapers*, 448 U.S. pag. 569 & n.7; *id.* pags. 596-97 (Brennan, J., coincidiendo) (comentando acerca de los muchos beneficios de hallar información precisa. William Blackstone, *Commentaries on the Laws of England* 3:373: “[E]xaminar *viva voce* al testigo en público, conducirá en mayor medida al esclarecimiento de la verdad que un interrogatorio privado ... en donde el testigo puede decir en privado cosas que le avergonzaría testificar en un tribunal público y solemne”); *Gannett*, 443 U.S. en 421-22 (Blackmun, J., coincidiendo y discrepando).

⁶ *Gannett*, 443 U.S. pag. 429 (Blackmun, J., coincidiendo y discrepando), (cita omitida).

⁷ Ver *Press-Enterprise Co. v. Superior Court of California*, 464 U.S. 501, 508 (1984); *Globe Newspaper Co. v. Superior Court*, 457 U.S. 596, 606 (1982); *Richmond Newspapers*, 448 U.S. pags. 570-72; *id.* en 594-95 (Brennan, J., coincidiendo). En su voto concurrente en *Richmond Newspapers*, Justice Brennan expuso:

Para que una civilización, fundada sobre los principios de libertad ordenada, sobreviva y florezca, sus miembros deben creer que están siendo gobernados equitativamente. Esa necesidad ... requiere un sistema judicial que demuestre que la ley es justa con todos los ciudadanos. Una de las principales funciones de un juicio ... es demostrar ... que la reserva es desfavorable a los propósitos demostrativos del juicio.

Id.; ver también *In re Oliver*, 333 U.S. 257, 270 n. 24 (1948).

⁸ Ver en *In re Reporters Comm. for Freedom of Press*, 773 F.2d 1325, 1352 (D.C. Cir. 1985) (Wright, J., coincidiendo y discrepando) (indicando que una sentencia civil, al igual que en los fallos criminales, debe mantener legitimidad pública).

⁹ Ver *Brown & Williamson Tobacco Corp. v. Federal Trade Commission*, 710 F.2d 1165, 1179 (6th Cir. 1983), *certiorari denegado*, 465 U.S. 1100 (1984):

Las consideraciones acerca de las políticas planteadas en *Richmond Newspapers* son aplicables tanto a casos civiles como criminales. La resolución de pleitos privados involucra frecuentemente problemas y soluciones que afectan a una tercera parte o al público en general. La catarsis de la comunidad, que puede ocurrir solamente si el público puede presenciar y participar, es también necesaria en casos civiles. Estos involucran frecuentemente temas de suma importancia para el público, como ser, la discriminación, el derecho al voto, problemas de abuso de confianza, normas gubernamentales, y quiebras.

La preocupación del Justice Brennan es que la reserva elimina uno de los más importantes métodos de control para verificar que el sistema se aplica igualmente en el marco civil. Ya sea en un tribunal civil o criminal, la reserva protege a los participantes, enmascarando la deshonestidad, ocultando la incompetencia, y encubriendo la corrupción.

Por último, las consideraciones planteadas por el Justice Brennan también son aplicables a los casos civiles. La transparencia en la corte frena el perjurio y puede resultar en que los testigos se presenten facilitando nueva información sin importar el tipo de proceso del cual se trate.

... sistema judicial está funcionando, se brinda ... un desahogo a las emociones [de la gente]. Los procesos mantenidos en secreto privan de este alivio a las personas y frustran el amplio interés público. Por el contrario, los procesos públicos reivindican las preocupaciones de las partes y de la comunidad".¹⁰ Cuando el demandado es el gobierno, el gasto público podría estar en cuestión, y los procesos abiertos el permiten escrutinio público de las objeciones a la legislación y otras acciones del gobierno.

Vistas las políticas anteriormente enunciadas, demandar o ser demandado bajo un nombre ficticio será excepcional y debe ser justificado.¹¹ No obstante, el derecho al acceso público es limitado, más que absoluto. Como se mostrará más adelante en este ensayo, muchos litigantes han tenido éxito en persuadir a los tribunales en permitirles demandar bajo nombres ficticios, y han ayudado a los tribunales a diseñar mecanismos que permiten que el pleito proceda, proporcionando a los adversarios aquello que precisan para defenderse o que prosigan con sus demandas, proporcionando a los tribunales cuanto necesitan para realizar sus funciones y reduciendo al mínimo la privación de información al público. Por lo tanto, a pesar de lo que es a veces descrito como "la habitual y constitucionalmente implantada presunción de apertura en los procesos judiciales",¹² el sistema judicial estadounidense no divulga inexorablemente todo tipo de información personal. A través del uso de pseudónimos, normas de protección, y otros mecanismos, les proporciona cierta protección a los litigantes.¹³

2. Estadísticas

Hasta donde llega mi conocimiento, ningún sistema judicial, ni agencia independiente ha logrado recopilar y divulgar información sobre pleitos mediante el uso de pseudónimos, pero unos pocos comentaristas han intentado estimar el crecimiento en dichos casos. En 1995, un comentarista escribió: Antes de [los casos de aborto que fueron decididos por la Suprema Corte en 1973 y] que se publicaran en a los *reporters* federales, en 1969, sólo un caso de la Suprema Corte,¹⁴ tres decisiones de una corte de apelaciones y una decisión de un tribunal de distrito en el cuarto de siglo anterior presentaron un individuo anónimo como el único o principal demandante.¹⁵ Entre el 22 de Enero de 1969 y 1973 (fecha en la cual la Suprema Corte decide *Roe y Doe*), se tomaron veintiuna decisiones en tribunales de distrito y dos en cortes de apelaciones presentando demandantes anónimos.¹⁶ Todos estos casos fueron presentados por personas que objetaban la

¹⁰ *Press-Enterprise*, 464 U.S. en 508-09 (cita omitida); ver *Richmond Newspapers*, 448 U.S. pags 567-72 ("Los aspectos preventivos más importantes para la administración de la justicia no pueden funcionar ocultamente; no puede ocurrir la catarsis de la sociedad si 'la justicia es aplicada de manera encubierta' ... y la comparecencia de la justicia puede ser brindada de mejor manera permitiéndole a las personas observarla." (citando 1677 *Concessions and Agreements of West New Jersey*, reimpresso en *Sources of Our Liberties* 188 (R. Perry ed. 1959)); *Gannett*, 443 U.S. pag. 428 (Blackmun, J., coincidiendo y discrepando).

¹¹ La naturaleza de las tensiones entre el litigio bajo el uso de un pseudónimo y el acceso público a los procesos y registros judiciales, son detalladas en Steinman, *supra* nota 2, pags. 18-33.

¹² *Doe v. Stegall*, 653 F.2d 180, 186 (5th Cir. 1981).

¹³ La información confidencial puede ser revelada a la corte y al adversario en un pleito en muchos casos en los cuales nadie pretendió demandar o ser demandado bajo un pseudónimo. Se dispone de ordenes de protección, redacción de información confidencial, sellado de registros para prevenir el acceso por parte del público. Para ver ensayos estudiantiles sobre estos mecanismos ver por ejemplo, Richard L. Marcus, 'The Discovery Confidentiality Controversy', 1991 *University of Illinois Law Review* 457.

¹⁴ *Poe v. Ullman*, 367 U.S. 497 (1961) (desafiando un estatuto en el estado de Conneticut prohibiendo la distribución de anticonceptivos a parejas casadas). (nota al pie de la página interna).

¹⁵ El autor buscó casos de demandantes anónimos usando las bases de datos *Westlaw* de las decisiones de la Suprema Corte ("SCT"), Cortes de Apelaciones ("CTA") y Cortes de Distrito ("DCT") notificadas antes de 1970 utilizando la siguiente interrogante: Date(Before 1970) & Title(Roe Doe Moe Poe Soe +20 "v"). Estas bases de datos recopilan datos de casos a partir del año 1945. Sondra J. Lambert, *Westlaw Database List - Winter/Spring 1995* 3,4 (1995). Los resultados de la búsqueda fueron examinados luego para identificar casos en los cuales sólo el demandante, o el primero de varios demandantes, usó un pseudónimo como ser John Doe, Mary Roe, etc. Una búsqueda que utilizaba el misma interrogante en la base de datos *Westlaw* para todos los estados reveló más casos con demandantes anónimos, pero el uso de estos era limitado casi exclusivamente a aquellos casos involucrando menores, divorcios, custodia de un hijo, manutención de los hijos o paternidad. Copias de estas búsquedas están archivadas bajo el nombre del autor. Por la dificultad de formular una búsqueda adecuada, no se intentó encontrar casos de demandantes usando sus iniciales a modo de identificación (nota al pie de página interna).

¹⁶ El autor buscó casos de demandantes anónimos usando las bases de datos de *Westlaw* de las decisiones de la Suprema Corte ("SCT"), la Corte de Apelaciones ("CTA") y la Corte de Distrito ("DCT") utilizando la siguiente

validez y constitucionalidad de leyes o regulaciones federales o estatales. De hecho, de las veintitrés decisiones entre 1969 y el caso *Roe*, diez decisiones involucraban objeciones a las leyes de bienestar social que otorgan pagos a las madres solteras y nueve de ellas trataban leyes referidas al aborto.

En los años siguientes a la aprobación tácita de la práctica de *Roe* se ha visto una explosión virtual, no sólo en el número de casos formulados por demandantes anónimos si no también en el tipo de acciones usando ese procedimiento. Solamente en 1994, se tomaron dieciocho decisiones¹⁷ en cortes federales de apelaciones de casos formulados por demandantes anónimos, treinta y tres en tribunales de distrito y cincuenta y siete en cortes de apelación estatal. Aunque muchos de estos pleitos son como *Roe v. Wade* en cuanto que fueron formulados contra oficiales de gobierno objetando la constitucionalidad de prácticas estatales o federales, la gran mayoría de los casos tratan agravios entre partes privadas.¹⁸

Otro comentarista dijo sobre el "litigio anónimo" que era casi desconocido hace treinta años, luego de haber ocurrido una "explosión" a comienzos de la década del 70, con un crecimiento significativo en el número de casos desde entonces.¹⁹ Por lo tanto, a pesar de que no hay información sólida disponible, la existencia de un aumento significativo en el número de casos es evidente.²⁰

3. Fuentes del Derecho: estatutos, normas y jurisprudencia.

Ocasionalmente, en los casos en los cuales los litigantes pretenden demandar o ser demandados bajo pseudónimo, se objeta la vigencia de ciertos estatutos frente a la decisión de permitir, o no, la identificación ficticia de las partes. Por ejemplo, en *Doe v. Hall*,²¹ la Corte de Apelaciones del Estado de Georgia sostuvo que una excepción a la ley (que generalmente requiere confidencialidad de información acerca del SIDA, revelada o descubierta en la relación médico-paciente), no le prohibía al demandante realizar la demanda bajo un pseudónimo. La Corte sostuvo que las disposiciones que permitían la divulgación en circunstancias especificadas no eran aplicables, en un pleito que alegaba divulgación indebida. Por lo tanto, el tribunal tuvo que usar su criterio a la hora de decidir si permitían que el demandante prosiguiera con el pleito usando un nombre ficticio o no. La Corte de Apelaciones hizo alusión con énfasis a cual debería ser el correcto uso del criterio, señalando que sin un pseudónimo, "se le pediría a uno que revele su identidad cuando está demandando por divulgación indebida, lo cual haría fracasar el propósito del estatuto".²²

Algunos estados, por ley permiten el anonimato en determinados casos que involucran menores, acoso sexual, enfermedades de transmisión sexual, y pleitos maritales.²³ De vez en cuando son rechazados algunos

interrogante: Date (After 1970 & Before 1/22/73) & Title(Roe Doe Moe Poe Soe +20 "v."). (nota al pie de la página interna) Los casos a los cuales se hace referencia en este texto son *Roe v. Wade*, 410 U.S. 113 (1973), y *Doe v. Bolton*, 401 U.S. 179 (1973).

¹⁷ Las búsquedas en *Westlaw* fueron llevadas a cabo restringiendo la fecha: Date(After 12/31/93) & Date (Before 1/1/95). Las bases de datos del "CTA", "DCT" y "Allstates" se utilizaron con la siguiente interrogante: Title(Doe Roe Soe Moe Poe +20 "v."). Cualquier caso que tuviese más de un fallo, fue contado sólo una vez. Las cifras de la corte no incluyen a aquellos demandantes que hayan utilizado sus iniciales por la dificultad de realizar esta búsqueda. (nota al pie de página interna).

¹⁸ Milani, *supra* nota 2, pags. 1660-63 (varias notas al pie de página fueron omitidas); *id.* pag. 1698-1712 (discutiendo a favor de permitirle a los acusados de delitos estigmatizantes, ser demandados bajo el uso de un pseudónimo, y explicando como se podría lograr esto).

¹⁹ Michuda, *supra* nota 2, pags. 141, 142, 145.

²⁰ Se puede obtener una noción del número y variedad de estos casos en Francis M. Dougherty, Annotation, 'Propriety and Effect of Use of Fictitious Name of Plaintiff in Federal Court', 97 A.L.R. Fed. 369 (1990 & 2002 Pocket Part).

²¹ 260 Ga. App. 421, 579 S.E.2d 838 (2003).

²² *Id.* 579 S.E. 2d pag. 840.

²³ *Ver* Michuda, *supra* nota 2, en 149, citando estatutos. Por pleitos maritales en particular, *ver* Gale Humphrey Carpenter, Comment, 'Protecting the Privacy of Divorcing Parties: The Move Toward Pseudonymous Filing', 17 *Journal of the American Academy of Matrimonial Lawyers* 105 (2001) (discutiendo cómo obtener mayor consideración de los intereses de las partes del divorcio).

La información económica se encuentra incluida dentro de la información privada que comúnmente es revelada en un divorcio. Otro contexto en el cual normalmente se revela siempre la información económica es en los procesos por quiebra. Por información acerca de la información personal, pero en los procesos de quiebra en USA, en particular en los cuales se utilizó un pseudónimo, y las amenazas que representa el acceso electrónico a los archivos del caso, *ver* Mary Jo Obee & William C. Plouffe, Jr., 'Privacy in the Federal Bankruptcy Courts', 14 *Notre Dame Journal of Law*

casos que requieren la aplicación de estos estatutos.²⁴

También, ocasionalmente algunas reglas codificadas por los tribunales le confieren autoridad para permitir nombres ficticios, pero hasta ahora esas reglas han conferido autoridad en aquellas circunstancias en las cuales la ley es imprecisa. Como consecuencia, las reglas han tenido poca influencia real en el análisis y los resultados. Por ejemplo, la Suprema Corte del Estado de Illinois ha señalado que la conformidad del tribunal para entablar una demanda como persona ficticia puede ser obtenida sólo conforme a un estatuto que expresamente lo autorice.²⁵ El Código de Proceso Civil de Illinois, sección 2-401(e), establece que "[p]or pedido y demostrada una buena causa las partes pueden aparecer bajo nombres ficticios"²⁶ y la sección 2-401(e) es considerada como un estatuto que autoriza este uso. A la hora de interpretar esta sección, la Corte de Apelaciones de Illinois buscó referencias a casos federales y a casos decididos por otros tribunales estatales, encontrando que en ninguno de ellos se habían fundamentado las decisiones (acerca de permitir el uso de pseudónimos) mediante un estatuto comparable.

La mayoría de las veces, ni los estatutos ni las reglas existen. Normalmente, los tribunales toman una determinación en base al contexto de las normas codificadas que requieren que la carátula del caso y otros documentos incluyan los nombres de todas las partes²⁷ y que las acciones se procesen en nombre de la parte real en cuestión.²⁸ Los tribunales federales, y muchos tribunales estatales, han sostenido que, a pesar de estas normas generales, queda a su criterio el permitir que los litigantes usen pseudónimos, en circunstancias apropiadas, y los precedentes jurisprudenciales son la guía para determinar cuando conceder el permiso.

4. Las Tendencias de los Tribunales: ¿En qué casos el tribunal le permite al litigante el uso de pseudónimos, y en qué casos lo obligan a usar su nombre real si desea litigar?

Actualmente hay una cantidad considerable de fallos judiciales, especialmente de tribunales de primera instancia, sobre solicitudes para litigar usando pseudónimos. Discutiré aquí fallos de las cortes de apelaciones en el sistema federal y diferentes sistemas estatales, para brindar una percepción de sus enfoques y resoluciones. Estos fallos conllevan autoridad de precedente. También haré generalizaciones acerca de las innumerables opiniones de los tribunales que no tienen efectos como precedentes, y me referiré (en notas al pie de la página) a decisiones tan recientes que probablemente no han sido citadas en otros trabajos de especialistas.²⁹ Debe ser advertido que a veces las partes buscan mantener sus nombres confidenciales sólo del público, y otras veces también de su adversario. El alcance del anonimato solicitado podría influenciar la resolución de los temas en cuestión por parte del tribunal.

Las áreas de litigios federales y estatales, en los cuales se ha buscado emplear más comúnmente el uso de pseudónimos, comprenden: derechos a la reproducción (incluyendo el aborto); abuso o acoso sexual;

Ethics & Public Policy 1011 (2000).

²⁴ Ver por ejemplo, *Doe v. Conn. Bar Examining Comm.*, 263 Conn. 39, 818 A.2d 14 (2003) (interpretando la sección del *Practice Book* para no otorgar confidencialidad que se aplica en un acción judicial plenaria desafiando los hallazgos y conclusiones del comité del acusado); *T.S.R. v. J.C.*, 288 N.J. Super. 48, 671 A.2d 1068 (N.J. Super. Ct. App. Div. 1996) (concluyendo que un estatuto le garantizaba el derecho a no revelar la identidad sólo a las víctimas de abuso sexual infantil, pero no al presunto abusador).

²⁵ Ver *Bogseth v. Emanuel*, 166 Ill.2d 507, 65 N.E.2d 888 (1995); ver también *Doe v. Doe*, 282 Ill. App. 3d 1078, 668 N.E.2d 1160 (1st Dist. 1996), *apelación denegada*, 169 Ill. 2d 565, 675 N.E.2d 632 (1996).

²⁶ 735 ILCS 2-401(e) (West 1992).

²⁷ Ver por ejemplo, FED.R.CIV.P. 10.

²⁸ Ver por ejemplo, FED.R.CIV.P. 17.

²⁹ Por ejemplo, *EW v. N.Y. Blood Ctr.*, 213 F.R.D. 108 (E.D.N.Y. 2003) (permitiéndole el uso de pseudónimo al demandante, quien demandó al banco de sangre, alegando haber contraído hepatitis B a través de una transfusión de sangre contaminada); *Roe v. City of New York*, 151 F. Supp. 2d 495 (S.D.N.Y. 2001) (permitiéndole a una persona HIV positivo, que consumía drogas, demandar bajo pseudónimo a la policía por haber arrestado a los miembros de un programa de intercambio de jeringas); *Doe v. Evans*, 202 F.R.D. 173 (E.D. Pa. 2001) (permitiéndole a una víctima de abuso sexual, tomar acción legal utilizando un pseudónimo y utilizando un nombre ficticio en los alegatos y en el estrado de la corte; a pesar de ello se concluyó que la víctima no había demostrado buenos argumentos para obtener una orden de protección que evitara que las partes utilizaran su nombre verdadero durante el esclarecimiento de los hechos, y que la orden de protección podría interferir con la habilidad del acusado para lograr el esclarecimiento de los hechos).

homosexualidad y transexualidad; HIV positivo o negativo; punto de vista religioso u otros puntos de vista que puedan llevar a discusión; enfermedades o deficiencias mentales; uso de drogas o resultados de pruebas *antidoping*; conductas criminales o poco éticas; menores, incluyendo delincuentes juveniles, abandonados, abusados, e hijos ilegítimos; ayuda pública (bienestar social); miedo al daño corporal, económico o profesional en represalia por participar, o revelar información durante el pleito; y miedo a que se revele información profesional o comercial. Existe una amplia gama de preocupaciones de fondo que van desde el interés por mantener la privacidad hasta preocupaciones por la seguridad física, emocional y económica.³⁰ Mientras que los tribunales a menudo le permiten a los litigantes en los casos citados anteriormente demandar usando pseudónimos (tan sólo argumentando vergüenza, o daños profesionales y económicos), hay casos que son sin lugar a dudas “excepcionales”, ya sea porque se permiten los pseudónimos en casos en los cuales uno que está familiarizado con la jurisprudencia correspondiente no lo esperaría, o por no permitir el uso de los mismos en casos en los cuales uno definitivamente esperaría que lo hagan. Algunos jueces son reacios al concepto, indicando su convicción que si uno demanda, y especialmente si al demandar uno hace al demandado sujeto de vergüenza o algo peor, uno debe esperar que su identidad (la del demandante) sea públicamente revelada.

4.1. Casos en los tribunales federales.

Los procesos de apelación federal en los cuales se ha aprobado el uso de pseudónimos incluyen:

Does I thru XXVIII v. Advanced Textile Corporation,³¹ en el cual la Corte de Apelaciones del Noveno Distrito encontró que los demandantes, empleados extranjeros que trabajaban en la industria indumentaria en las Islas Marianas quienes demandaron alegando violaciones la *U.S. Fair Labor Standards Act*, manifestaron miedo objetivamente razonable a revelar sus nombres ya que podrían ser deportados y luego arrestados en su país de origen. El tribunal recomendó que, cuando las partes pretenden usar un pseudónimo, el tribunal debe evaluar la severidad del posible daño, qué tan razonable es el temor y la vulnerabilidad a los daños temidos por parte de las personas que pretenden proteger su identidad. El tribunal debería evaluar esas preocupaciones con respecto al interés público en procesos abiertos, así como también frente a cualquier prejuicio hacia la otra parte, y debería usar su poder administrativo, incluyendo el poder de emitir órdenes de protección, para preservar lo mejor posible el anonimato cuando ha sido establecida una necesidad indispensable, sin perjudicar a la contraparte. La Corte también señaló que la “*standing doctrine*”, requerimiento del Artículo III de la Constitución para decidir un litigio, no le impide al tribunal permitir que se demande bajo nombres ficticios.³² En la práctica, la Corte de Apelaciones concluyó que el tribunal de distrito había abusado de su discrecionalidad al negarles el permiso de litigar bajo pseudónimo, señalando que el interés público era que el caso prosiguiera, y no que el caso fuese “enfriado” por miedo a las represalias.³³

³⁰ Para obtener descripciones sumarias —textual y notas al pie— de los casos dentro de estas categorías, ver Scileppi, *supra* nota 2, pags. 345-49; Michuda, *supra* nota 2, pags. 146; Annot., *supra* nota 20; Milani, *supra* nota 2, pags. 1683-97; Joseph Meltzer, ‘Saying No to Doe: How the D.C. Circuit Saved Microsoft from Fighting with Its Eyes Closed – *United States v. Microsoft*, 56 F.3d 1448 (D.C. Cir. 1995)’, 14 *Temple Environmental Law & Technology Journal* 309, 316-21 (1995).

³¹ 214 F.3d 1058 (9th Cir. 2000).

³² *Id.* pags. 1068-70.

³³ *Id.* pag. 1073; ver también *OSRecovery, Inc. v. One Groupe Int’l Inc.*, 2003 WL 23313 (S.D.N.Y. 2003) (un grupo de inversores, alegando dolo según las normas de seguridad y violaciones de la *Racketeering Influenced and Corrupt Organization (RICO) Act*, a los cuales se les permitió demandar bajo pseudónimo ya que demostraron realmente correr riesgos de daño físico y económico a modo de represalia); *Javier H. v. Garcia-Botello*, 211 F.R.D. 194 (W.D.N.Y. 2002) (caso de trabajadores de hacienda inmigrantes cuyo miedo a las represalias por parte su patrón, a quien demandaban, era justificado); *cf. In re Blackwell*, 263 B.R. 505 (Bankr. W.D. Tex. 2000) (se les negó a los acreedores participar anónimamente en un juicio por quiebra, encontrando que no habían demostrado fundamento apropiado que justificara su miedo a que, si sus inversiones se conocían públicamente, se les consideraría adinerados y podrían ser secuestrados en su país, México). Por un punto de vista en contra de la opinión de *Advanced Textile Corp.*, ver Amy Self, ‘*Does I Thru XXIII v. Advanced Textile Corp.*: Saipan Workers Permitted to Sue Their Employers Pseudonymously’, 2 *Asian-Pacific Law & Policy Journal* 313 (2001). Para obtener un examen detallado de los desafíos de proteger demandantes que toman acción legal para reivindicar los derechos humanos bajo la ley: *U.S. Alien Tort Claims Act*, ver Jed Greer, ‘Plaintiff Pseudonymity and the Alien Tort Claims Act: Questions and Challenges’, 32 *Columbia Human Rights Law Review* 517 (2001).

Cuando el objetivo es la protección de los niños, los tribunales tienden a permitir que los padres y sus hijos demanden bajo nombres ficticios. Por ejemplo en el caso *James v. Jacobson*,³⁴ la Corte de Apelaciones para el cuarto distrito revirtió un caso en el cual el tribunal no había permitido a los padres iniciar una acción legal bajo pseudónimo contra un médico que había inseminado artificialmente a la madre (demandante) con su propio esperma, en lugar de hacerlo con el del esposo. Mientras que muchas de las opiniones comentaron acerca de como podría combatirse la injusticia hacia el acusado, se enfatizó el hecho de permitir el uso de nombres ficticios por el daño que podría causar a los hijos la divulgación de las circunstancias de su concepción.³⁵

Un caso relativamente reciente, que sigue una larga lista de casos permitiendo el uso de pseudónimos a mujeres demandantes que tuvieron o habían tenido abortos, es el caso *Roe v. Aware Woman Center for Choice, Inc.*³⁶ La Corte de Apelaciones para el Undécimo Distrito observó que sólo pudieron encontrar dos fallos publicados, entre los de todas las jurisdicciones, que habían negado la petición de litigar en forma anónima en casos que involucraban el aborto,³⁷ y que el aborto es el paradigma del tipo de cuestión altamente sensible y personal que justifica el uso de pseudónimos.³⁸ La Corte rechazó la caracterización de los casos como precedente jurisprudencial por limitarse a cuestionamientos de las leyes criminalización de aborto, o recusaciones constitucionales o legales de las leyes reguladoras del aborto.³⁹

Por el contrario, entre los casos federales de apelación en los cuales se han rechazado los esfuerzos realizados para utilizar pseudónimos, se encuentran:

Coe v. Country of Cook,⁴⁰ en el cual la Corte de Apelaciones para el Séptimo Distrito no autorizó el uso de pseudónimo para ahorrarle la vergüenza a alguien que engendró un niño fuera del matrimonio, y quien demandó a un hospital por practicar abortos sin decírselo al padre. La Corte observó que “la vergüenza causada a una persona que se involucra en conductas irresponsables o ilegales no es un argumento convincente para hacer una excepción a la regla general que establece que las partes deben litigar usando sus propios nombres”.⁴¹

Otra decisión del Noveno Circuito (pero que no ha sido “publicada”, y por lo tanto no es tomada como precedente) es *Doe v. Alaska*, 122 F.3d 1070 (9th Cir. 1997) (inédita). En este caso la corte también le permite usar un pseudónimo a la parte solicitante, revirtiendo una decisión no se les había permitido demandar por no usar sus verdaderos nombres, en un caso en el cual las personas comprendidas en la *Sex Offender Registration Act* estatal, demandaron buscando un mandato que prohibiera la ejecución de dicha ley. La corte observó que revelar la identidad de los demandantes les negaría el alivio que buscaban.

³⁴ 6 F.3d 233 (4th Cir. 1993).

³⁵ *Id.* pag. 241; ver también pag. 243 (Williams, J., coincidiendo en parte, y en parte discrepando) (opinando que el riesgo de daño sustancial a los niños menores es significativamente más importante que el riesgo mínimo de perjuicio al acusado que, como cuestión legal, se les debería permitir a los demandantes proceder con el litigio bajo el uso de pseudónimos, y que él así lo instruye, en lugar de darle otra oportunidad al juez de distrito de emplear su buen criterio); *Doe v. Harlan County Sch. Dist.*, 96 F. Supp. 2d 667 (E.D. Ky. 2000) (permitiéndoles a los estudiantes y sus padres que demanden bajo pseudónimo, en un caso en el que se atacaba la exposición en las aulas de *affiches* con los Diez Mandamientos y otros textos religiosos).

³⁶ 253 F.3d 678, *certiorari denegado*, 534 U.S. 1129 (2002).

³⁷ Uno era *M. M. v. Zavaras*, 139 F.3d 798 (10th Cir. 1998), discutido dentro de los textos, en notas 48-49; el otro es (*Akron Center for Reproductive Health, Inc. v. City of Akron*, 651 F.2d 1198 (6th Cir. 1981), revocado en parte sobre otros fundamentos, 462 U.S. 416 (1983)), en el cual se encontró sin lugar a dudas que la corte no había abusado de su criterio negando la petición.

³⁸ *Roe*, 253 F.3d en 685.

³⁹ *Id.* pag. 686.

⁴⁰ 162 F.3d 491 (7th Cir. 1998), *certiorari denegado*, 526 U.S. 1040 (1999).

⁴¹ *Id.* pag. 498; ver también *Doe v. Sheriff of DuPage County*, 128 F.3d 586 (7th Cir. 1997) (opinando que la vergüenza que le puede ocasionar a una persona el hecho de hacer uso de sus derechos civiles para protestar por haber sido registrada después que a ella se le permitió pagar una fianza, no justificaba el uso de pseudónimo); *Coe v. U.S. Dist. Court*, 676 F.2d 411 (10th Cir. 1982) (negándole un recurso para revertir un rechazo en primera instancia de su petición para litigar bajo pseudónimo a un médico en una acción en la cual el intentaba forzar a una junta medica para cerrar un procedimiento disciplinario en su contra); *Doe v. City of New York*, 201 F.R.D. 100 (S.D.N.Y. 2001) (negándole un pseudónimo a un abogado que demandó estando bajo arresto, y temía sufrir daño a su reputación y ser avergonzado).

El caso *Doe v. Blue Cross & Blue Shield United of Wisconsin*,⁴² en donde la Corte de Apelaciones para el Séptimo Distrito amonestó *sua sponte* al tribunal de primera instancia diciendo que tenían un deber independiente que era determinar qué circunstancias especiales justificaban una desviación de la norma de revelación de la identidad de los litigantes, aún cuando nadie objete. La Corte, *in dicta*, observó que el hecho de que el demandante (reclamando mediante acción legal disconformidad por el cese de los beneficios otorgados por incapacidad) padeciera de síndrome obsesivo compulsivo no proporcionaba automáticamente una “base” para encubrir su identidad. El desorden era “suficientemente común”, no representando un “estigma o humillación” y usarlo como argumento para el uso de un pseudónimo “propagaría la creencia de que una enfermedad mental es algo por lo cual avergonzarse”.⁴³ La Corte le pidió al juez que exigiera que cualquier historia clínica psiquiátrica conteniendo material que fuese extremadamente vergonzoso, pero pertinente, fuese sellado.⁴⁴

La Corte de Apelaciones del Decimoprimer Circuito rechazó, del mismo modo, el uso de pseudónimo, cuya petición estaba fundamentada por el alcoholismo del demandante, en un pleito en el cual éste alegaba discriminación laboral ilegal basada en este problema.⁴⁵

Casos en los cuales delincuentes sexuales han recusado estatutos de registro y de notificación, han concluido de distintas maneras. *Femedeer v. Haun*⁴⁶ es un caso que fue contra un delincuente que pretendía usar un nombre ficticio. En éste la Corte de Apelaciones para el Décimo Distrito enfatizó el interés público en procesos que atacan la constitucionalidad de alguna ley, aunque no se explicó cómo ese interés se veía incapacitado al no saber el nombre real del reclamante. Señalaba la dificultad de aplicar los principios de preclusión de la cuestión y de la demanda si la verdadera identidad del demandante no figura en el registro público,⁴⁷ y minimizó el interés del demandante en prevenir la divulgación de su situación como delincuente sexual encontrando que tal revelación habría ocurrido probablemente en relación a su condena subyacente, y negando que forzarlo a revelar su identidad impondría el mismo daño que el reclamante intentó evitar: la exposición de aparecer en Internet era probablemente mucho peor (más amplia) que la exposición de usar el nombre verdadero en este litigio. La Corte encontró que el reclamante no había demostrado daño personal inminente. Su oposición al uso de pseudónimo también se vio reflejada en su declaración, "Comúnmente, aquellos que usen los tribunales deben estar preparados para el escrutinio público que es una parte inherente de los juicios públicos".⁴⁸

En un caso que se alejó de privilegiar los intereses de privacidad de aquellos que intentaron o tuvieron que admitir abortos, en *M. M. v. Zavaras*⁴⁹ se mantuvo la negativa de permitir que una presidiaria demandara bajo un nombre ficticio, alegando que los funcionarios del correccional le habían negado inconstitucionalmente, sus fondos para transporte y gastos médicos para realizarse un aborto. El tribunal basó su decisión en el hecho de que aquellos que ella presuntamente temía la humillarían, intimidarían y tomarían represalias en su contra, ya conocían su identidad, y también en base al interés público de saber cómo se utiliza la renta pública. El tribunal no explicó de qué manera era esencial para el interés público conocer la identidad real de la demandante.⁵⁰

En casos poco comunes, se ha sostenido que una corte federal no puede tomar jurisdicción sobre un caso

⁴² 112 F.3d 869 (7th Cir. 1997).

⁴³ *Id.* pag. 872.

⁴⁴ *Id.*

⁴⁵ *Doe v. Frank*, 951 F.2d 320 (11th Cir. 1992).

⁴⁶ 227 F.3d 1244 (10th Cir. 2000); *cf. Doe v. Alaska*, 122 F.3d 1070 (9th Cir. 1997), *supra* nota 33.

⁴⁷ Otros tribunales no han encontrado esto como una dificultad insuperable. Ver por ejemplo, *OSRecovery, Inc. v. One Groupe Int'l Inc.*, 2003 WL 23313 (S.D.N.Y. 2003) (observando que, para proteger a los demandados de litigios subsecuentes por los mismo motivos y por parte de los mismos demandantes, se les podría pedir a los reclamantes le den su nombre y dirección al secretario de la corte, bajo sello, y el demandado, si es nuevamente demandado, le puede solicitar a la corte una orden para que determine si el actual reclamante ya demandó usando un pseudónimo la última vez).

⁴⁸ *Femedeer*, 227 F.3d pag. 1246.

⁴⁹ 139 F.3d 798 (10th Cir. 1998).

⁵⁰ *Id.* pag. 803.

que, sin permiso, fue presentado bajo el uso de un pseudónimo.⁵¹

Mientras que la mayoría de los casos requieren un esfuerzo por parte de los reclamantes para demandar usando un nombre ficticio, algunos involucran situaciones en las cuales se le permitió al demandante y al demandado (no siendo este una corporación) el uso de pseudónimo. Otros comentaristas han encontrado que pocos de estos casos revelan quien pidió el uso de pseudónimo, y pocos explican por qué se permitió,⁵² aunque uno a veces puede deducir la razón, como por ejemplo proteger a un niño.

4.2. Litigios en Cortes Estatales.

Las cortes de apelación estatales no han seguido un patrón muy diferente. De hecho, citan y toman precedentes federales al desarrollar su propio sistema de jurisprudencia. Sin embargo hay algunas diferencias sobre cuan receptivos son los jueces de los tribunales estatales al uso de pseudónimos, así como también las hay entre jueces y cortes federales; en la mayoría de los casos las resoluciones tomadas en los casos estatales y el análisis que emplean se asemeja mucho a la jurisprudencia de los tribunales federales.

De este modo, las cortes de apelaciones estatales han aprobado el uso de pseudónimos por parte de un paciente alegando violación de confidencialidad de registros médicos e invasión a la privacidad, a través de la divulgación de su diagnóstico del SIDA,⁵³ y por parte de personas quejándose de amenazas y exigencias sexuales.⁵⁴ Han denegado el uso de pseudónimos a una persona que reclamó haber sido laboralmente discriminado, alegando que un incidente de exhibicionismo por el cual fue despedido, se trataba de una afección sexual que calificaba como una incapacidad,⁵⁵ a alguien que alegó haber sido falsamente acusado de atentado al pudor,⁵⁶ a un abogado que fue acusado civilmente de molestar sexualmente a su sobrina,⁵⁷ a una persona que demandó por daños contra un psicólogo alegando que quebró su deber de confidencialidad al revelar su adicción a las drogas,⁵⁸ a otra persona que fue civilmente acusado de molestar a un menor,⁵⁹ y a alguien que se quejó de haber sido infectado con un herpes.⁶⁰ Estos casos incluyen al menos dos⁶¹ en los cuales demandados no corporativos y no gubernamentales pretendían litigar bajo nombres ficticios, para su propia protección. En ningún caso la corte "aceptó".⁶²

⁵¹ Ver *W. N. J. v. Yocom*, 257 F.3d 1171 (10th Cir. 2001) (rechazando una apelación para la concesión de un juicio sumario a un acusado, en base a que la corte no tenía la jurisdicción para emitir tal fallo cuando el acusado había procedido anónimamente sin permiso, y mientras la apelación estaba pendiente la corte de primera instancia no tenía la potestad de conceder una petición *nunc pro tunc* del reclamante para usar un pseudónimo); *Estate of Valmore Lacarno Rodríguez v. Drummond Company, Inc.*, 256 F.Supp. 2d 1250, 2003 WL 1889330 (N.D. Ala. 2003) (siguiendo *Yocom*, concediendo, sin perjuicio y por falta de jurisdicción, la moción de los demandados para invalidar la demanda de reclamantes anónimos, pero dando lugar a una moción para litigar en forma anónima que sea presentada por los reclamantes después en la ampliación de la demanda); pero cf. *EW v. N.Y. Blood Ctr.*, 213 F.R.D. 108 (E.D.N.Y. 2003) (encontrando que presentar la demanda bajo el uso de un pseudónimo, sin permiso previo, no le quitaba jurisdicción a la corte).

⁵² Ver Michuda, *supra* nota 2, pags. 157-58; Milani, *supra* nota 2, pags. 1702.

⁵³ *Doe v. Shady Grove Adventist Hosp.*, 89 Md. App. 351, 598 A.2d 507 (1991); ver también *Doe v. Hall*, 260 Ga. App. 421, 579 S.E.2d 838 (2003) (anulando una decisión que le negaba la moción de un HIV positivo para litigar con un pseudónimo, expresando que las excepciones al estatuto de no-divulgación no lo prohibían hacerlo, reenviándolo con instrucciones a la corte de primera instancia para que decida discrecionalmente).

⁵⁴ *Riniker v. Wilson*, 623 N.W.2d 220 (Iowa App. 2000). Un caso poco usual en el cual se otorgó anonimato, fue uno en el cual el juez le permitió el anonimato al dueño de una cafetería, demandado por negligencia relacionada con un asalto a su establecimiento, y en el cual el acusado persuadió a la corte de que su derecho a un juicio justo estaría amenazado por "un juicio en la prensa" si su nombre se hacía público. *Anonymous v. Anonymous*, 191 Misc. 2d 707, 744 N.Y.S.2d 659 (N.Y. Sup. Ct. 2002).

⁵⁵ *A.B.C. v. XYZ Corp.*, 282 N.J. Super. 494, 660 A.2d 1199 (N.J. Super. Ct. App.Div. 1995).

⁵⁶ *Bittner v. Cummings*, 188 A.D.2d 504, 591 N.Y.S. 2d 429 (N.Y. App. Div. 1992).

⁵⁷ *Doe v. Doe*, 282 Ill. App. 3d 1078, 668 N.E.2d 1160 (1st Dist. 1996), *apelación denegada*. 169 Ill. 2d 565, 675 N.E.2d 632 (1996).

⁵⁸ *Doe v. Heitler*, 26 P.3d 539 (Colo. Ct. App. 2001).

⁵⁹ *T.S.R. v. J.C.*, 288 N.J. Super. 48, 671 A.2d 1068 (N.J. Super. Ct. App. Div. 1996).

⁶⁰ *Unwitting Victim v. C.S.*, 273 Kan. 937, 47 P.3d 392 (2002).

⁶¹ Los dos casos son *Doe v. Doe*, 282 Ill. App. 3d 1078, 668 N.E.2d 1160 (1st Dist. 1996), *apelación denegada*, 169 Ill. 2d 565, 675 N.E.2d 632 (1996), y *T.S.R. v. J.C.*, 288 N.J. Super. 48, 671 A.2d 1068 (N.J. Super. Ct. App. Div. 1996).

⁶² Ver también *Doe v. Diocese Corp.*, 43 Conn. Supp. 152, 647 A.2d 1067 (Conn. Super. Ct. 1994) (rechazando la

Aunque dejando la decisión en manos del juez, la Suprema Corte de Connecticut observó que no estaba persuadida por los argumentos, de alguien que quería usar un pseudónimo basándose en su privacidad y su interés de mantener su prestigio, cuestionando las recomendaciones de un comité de abogados estatal, para que se le negaba la colegiatura.⁶³

Una corte suprema estatal también le negó el uso de un pseudónimo a alguien cuyo pleito en contra de su antigua pareja revelaría su homosexualidad, pero la corte encontró determinante que el caso había sido iniciado y continuó durante varios meses con el nombre verdadero de las partes, por lo tanto se había perdido cualquier derecho a litigar mediante un pseudónimo.⁶⁴

A pesar de que los fallos de apelación estatales predominantemente se han mantenido en contra de aquellos que pretenden usar pseudónimos, eso parece estar en función de los patrones anteriores. Sospecho que hay más equilibrio en las disposiciones tomadas por los tribunales estatales de primera instancia.⁶⁵

5. Esfuerzos corporativos de demandar o ser demandados bajo pseudónimo.

Un tema controversial, bastante reciente, involucra a las corporaciones que desean demandar o ser demandadas bajo el uso de pseudónimos. Una situación de algún modo poco usual fue presentada en *U.S. v. Microsoft Corporation*,⁶⁶ un litigio antimonopolio en el cual el tribunal de distrito le permitió a las compañías, que se identificaran así mismas como “*Doe Companies*”, llenar los documentos, y participar en una audiencia, en oposición a un acuerdo entre las partes ya homologado. En la apelación, participaron como *amici*.⁶⁷ La Corte de Apelaciones de Circuito del District of Columbia. estaba consternada porque se le había permitido a estas compañías participar anónimamente, encontrando este hecho como algo sin precedentes, y criticando duramente a la tribunal de distrito por permitir esto basándose en el temor a que Microsoft tomara represalias, sin informarse, y sin consideración del impacto que esto produciría al interés público o de la posible injusticia contra Microsoft.⁶⁸ Por este y otros motivos, por lo cual la corte asignó el caso a otra tribunal de distrito.⁶⁹

Algunos procesos estatales también han suscitado preguntas sobre la factibilidad del uso de pseudónimos por parte de entidades corporativas. En el caso *America Online, Inc. v. Anonymous Publicly Traded Company*,⁷⁰ la Suprema Corte del Estado de Virginia se enfrentó a una situación en la cual una corporación anónima pretendía una citación *duces tecum* requiriendo a un proveedor de acceso a Internet informar la identidad de personas desconocidas, las cuales presuntamente habían difamado a la corporación demandante y publicado información confidencial sobre ella. La corporación anónima ya había pretendido demandar a ese proveedor como “John Does”, en otro estado. Por el momento, la corte no le permitió a la corporación anónima proceder bajo la *Uniform Foreign Depositions Act*. Sin embargo, encontró que el daño económico podría elevarse a tal nivel que le permitió al demandante proceder usando un pseudónimo, pero sostuvo que el argumento poco sólido de la corporación que auto-identificarse causaría un daño irreparable no revelaba el grado y naturaleza del daño potencial suficientemente como para permitir una evaluación judicial

petición del sacerdote, que estaba acusado de abuso sexual, y de las instituciones religiosas a las cuales él pertenecía, para escudar su identidad, mientras que se le permitió al demandante hacerlo bajo un nombre ficticio). Por una discusión de los argumentos a favor y en contra, ver Michuda, *supra* nota 2, pags. 171-79.

⁶³ *Doe v. Connecticut Bar Examining Comm.*, 263 Conn. 39, 818 A.2d 14 (2003).

⁶⁴ *Doe v. Burkland*, 808 A.2d 1090 (R.I. 2002).

⁶⁵ Los siguientes ejemplos caracterizan a los casos estatales en los cuales los tribunales han permitido demandar con pseudónimo: *Doe v. Tris Comprehensive Mental Health, Inc.*, 298 N.J. Super. 677, 690 A.2d 160 (N.J. Super. Ct. Law Div. 1996) (como hombre homosexual, HIV positivo); *Doe v. Diocese Corp.*, 43 Conn. Supp. 152, 647 A.2d 1067 (Conn. Super. Ct. 1994) (como víctima de abuso); *E.K. v. N.Y. Hosp. Cornell Med. Ctr.*, 158 Misc. 2d 334, 600 N.Y.S.2d 993 (N.Y. Sup. Ct. 1992) (como paciente tratado por enfermedad mental).

⁶⁶ 56 F.3d 1448 (D.C. Cir. 1995).

⁶⁷ *Id.* pag. 1453-55.

⁶⁸ *Id.* pag. 1463-64. La corte también observó que el lenguaje utilizado por la ley permitiendo a una corte de distrito autorizar “la participación de cualquier otra manera que ayude al interés público”. 15 U.S.C. § 16(f), no legitiman la forma en que la corte de distrito procedió.

⁶⁹ *Id.* pag. 1463-65. Por comentarios sobre el caso *Microsoft*, ver Meltzer, *supra* nota 30.

⁷⁰ 261 Va. 350, 542 S.E.2d 377 (Va. 2001).

independiente, y lo reenvió para otros procedimientos.⁷¹

6. El análisis llevado a cabo por los tribunales.

Si uno se concentra en la naturaleza de los análisis realizados por los tribunales al decidir si se le permite o no a un litigante demandar o ser demandado bajo un nombre ficticio, encontrará mucha similitud entre los casos, en parte porque se apoyan uno en otro y en parte porque algunos se apoyan en las mismas citas de doctrina. Todos los tribunales se ocupan de buscar un equilibrio entre las leyes. Una opinión de apelación citada a menudo ordenó a los tribunales de su circuito federal tomar en cuenta los siguientes factores:

- si la parte solicitante sólo busca evitarse las molestias y las críticas, o busca preservar su privacidad por una cuestión de naturaleza sensible y altamente personal;
- si la identificación de la parte implica un riesgo de que se tomen represalias físicas o que puedan causar daño mental a la parte solicitante o, peor aún, a terceros inocentes no intervinientes;
- la edad de las personas cuya privacidad se busca proteger;
- si la demanda es contra el gobierno o contra una parte privada; y
- el riesgo de ser injusto con la contraparte al permitir que el litigio se lleve a cabo anónimamente.⁷²

Otros factores (u otras formas de describir a los factores) que los tribunales consideran a menudo son:

- el grado en que se ha mantenido confidencial la identidad del litigante;
- los argumentos por los cuales la revelación es temida, y la consistencia de los mismo (incluyendo el grado de invasión a la privacidad que implicaría, la seriedad, la probabilidad y la severidad de las amenazas físicas, emocionales y de bienestar económico);
- la importancia del interés público en mantener la confidencialidad de la identidad del litigante;
- la inconveniencia, desde el punto de vista público, de rechazar la demanda por falta de protección por el uso de un pseudónimo;
- la solidez del interés público en conocer la identidad de los litigantes, dependiendo o no de la naturaleza del caso, de los temas tratados, de las partes;
- si los motivos de la parte que pretende litigar bajo pseudónimo, o de la parte que se opone al anonimato, son ilegítimos;
- si la parte pretende permanecer anónima no sólo para el público, sino también para el litigante adversario o el tribunal y, siendo así, si el tribunal puede controlar la falta de identificación de modo tal de eliminar cualquier desventaja resultante para la parte adversaria, o mantenerlas dentro de los límites aceptables.⁷³

7. Generalizaciones Importantes.

Generalizando a grandes rasgos, las solicitudes de anonimato o pseudónimo de litigantes adultos no son bienvenidas por parte de los tribunales estadounidenses, que las ven como una mera búsqueda de ahorrarse la vergüenza, especialmente por la revelación de sus propias debilidades. Los tribunales son bastante más complacientes con aquellos que buscan escudar (aquello que los tribunales ven como) cuestiones extremadamente personales, sobre todo cuando esas cuestiones involucran delitos cometidos por otros, pero no necesariamente se han limitado a estas situaciones. Los tribunales probablemente permitirán el uso de pseudónimos al ser persuadidos de que permitirlo ayudará a proteger el bienestar de niños menores. La complacencia por parte de los tribunales con aquellos que le temen a las represalias que puedan ser tomadas, depende de que tan razonable es el miedo del demandante, y que tan probables y severas son las amenazas. Por supuesto, en el transcurso de los casos otras consideraciones podrían ser determinantes (como por ejemplo las que aparecen en la lista anterior).⁷⁴

⁷¹ La corte también sostuvo, por varias razones, que no se requería que los tribunales de Virginia honraran los permisos otorgados por una corte de Indiana. *Id.* pag. 383. Por comentarios sobre *America Online* y casos similares, ver Scileppi, *supra* nota 2, en 356-60.

⁷² *James v. Jacobson*, 6 F.3d 233, 238 (4th Cir. 1993).

⁷³ Ver Steinman, *supra* nota 2, pags. 38-43, apoyándose en los siguientes casos, entre otros: *Doe v. Burkland*, 808 A.2d 1090, 1096 n.6 (R.I. 2002); *Unwitting Victim v. C.S.*, 273 Kan. 937, 47 P.3d 392, 400-01 (2002); *Doe v. Provident Life & Acc. Ins. Co.*, 176 F.R.D. 464, 467-68 (E.D. Pa. 1997).

⁷⁴ Ver el texto en las notas 72-73.

8. Pseudónimos Preferidos y más Usuales, ... y los no obvios.

Los pseudónimos más comúnmente empleados en Estados Unidos son *Roe*, *Doe*, y (en menor medida) variaciones como ser *Coe* y *Poe*. Aunque, los tribunales frecuentemente les permiten también a los litigantes proteger su identidad permitiéndoles demandar usando sólo sus iniciales.⁷⁵ Y el uso de la palabra “anónimo”⁷⁶ o de una descripción genérica como ser “paciente”⁷⁷ o “la víctima involuntaria”⁷⁸ también puede ser permitido. Los tribunales generalmente no permiten que los litigantes usen nombres ficticios que probablemente sean el nombre de una persona real, de quienes erróneamente se pueda llegar pensar sean las partes. En al menos un caso, el tribunal obligó al litigante a que cambiara su pseudónimo, porque una persona ajena al pleito, cuyo nombre era el mismo que el usado en este, se quejó ante a el tribunal.⁷⁹

No siempre se puede decir a partir de la carátula de un caso que esa información nos conduce a saber si se permitió a algún litigante demandar o ser demandado usando un nombre ficticio. Todos los casos citados al pie de página son casos de este tipo.⁸⁰

9. Mecanismos para permitir que el litigio proceda cuando una o más partes están protegidas bajo pseudónimos del publico, del adversario o del tribunal.

Desde que comenzaron a utilizarse pseudónimos en litigios, los tribunales colectivamente han aprendido mucho acerca de como llevar este tipo de casos. La brevedad de este ensayo no me permite entrar en detalle, pero las herramientas básicas utilizadas en estos casos incluyen: expedientes públicos con pseudónimos o con nombres reales u otros identificadores en formatos abreviados, expedientes lacrados que revelan los nombres verdaderos de las partes, y órdenes de protección o acuerdos de no divulgación que requieren que no haya divulgación por parte de las personas a las cuales se les revela el verdadero nombre de las partes. Cuando las partes pretenden mantener sus nombres ocultos sólo del público, los procesos son de algún modo menos engorrosos que cuando las partes quieren ocultárselo a su adversario. Aunque igualmente los tribunales pueden manejar estos casos. La naturaleza de los temas planteados a veces puede ser tal que los acusados no necesiten saber el nombre real del demandante. Cuando ese no es el caso, el tribunal puede demorar la divulgación hasta que sea necesario, y puede buscar proveerle una medida de protección a la parte no identificada mediante ordenes de protección y acuerdos de no divulgación. Por supuesto que hay límites en las protecciones que los tribunales pueden proporcionar.

⁷⁵ Ver, por ejemplo, *W.N.J. v. Yocom*, 257 F.3d 1171 (10th Cir. 2001); *M. M. v. Zavaras*, 139 F.3d 798 (10th Cir. 1998); *K.F.P. v. Dane County*, 110 F.3d 516 (7th Cir. 1997); *EW v. N.Y. Blood Ctr.*, 213 F.R.D. 108 (E.D.N.Y. 2003); *Javier H. v. Garcia-Botello*, 211 F.R.D. 194 (W.D.N.Y. 2002); *W.G.A. v. Priority Pharmacy, Inc.* 184 F.R.D. 616 (E.D. Mo. 1999); *Heather K. by Anita K. v. City of Mallard, Iowa*, 887 F. Supp. 1249 (N.D. Iowa 1995).

Son ejemplos de casos en cortes estatales: *T.S.R. v. J.C.*, 288 N.J. Super. 48, 671 A.2d 1068 (N.J. Super. Ct. App. Div. 1996); *A.B.C. v. XYZ Corp.*, 282 N.J. Super. 494, 660 A.2d 1199 (N.J. Super. Ct. App.Div. 1995); *E.K. v. N.Y. Hosp. Cornell Med. Ctr.*, 158 Misc. 2d 334, 600 N.Y.S.2d 993 (N.Y. Sup. Ct. 1992).

⁷⁶ Ver por ejemplo, *Am. Online, Inc. v. Anonymous Pub. Traded Co.*, 261 Va. 350, 542 S.E.2d 377 (Va. 2001); *Anonymous v. Legal Services Corp. of Puerto Rico*, 932 F. Supp. 49 (D.P.R. 1996); *Anonymous v. Anonymous*, 191 Misc. 2d 707, 744 N.Y.S.2d 659 (N.Y. Sup. Ct. 1992).

⁷⁷ Por ejemplo, *Patient v. Corbin*, 37 F. Supp. 2d 433 (E.D. Va. 1998).

⁷⁸ Por ejemplo, *Unwitting Victim v. C.S.*, 273 Kan. 937, 47 P.3d 392 (2002).

⁷⁹ Ver *Rowe v. Burton*, 884 F. Supp. 1372 (D. Alaska 1994), apelación denegada *sub nom. Doe I v. Burton*, 85 F.3d 635 (9th Cir. May 13, 1996) (no-publicado), apelación luego de la remisión, *Doe v. State of Alaska*, 122 F.3d 1070 (9th Cir. Sep 02, 1997) (no publicado).

⁸⁰ *Femedeer v. Haun*, 227 F.3d 1244 (10th Cir. 2000); *James v. Jacobson*, 6 F.3d 233 (4th Cir. 1993); *Akron Center for Reproductive Health, Inc. v. City of Akron*, 651 F.2d 1198 (6th Cir. 1981), *confirmada en parte y modificada en parte sobre otros fundamentos*, 462 U.S. 416 (1983); *OSRecovery, Inc. v. One Groupe Int'l Inc.*, 2003 WL 23313 (S.D.N.Y. 2003); *Estate of Locarno Rodriguez v. Drummond Co., Inc.*, 256 F.Supp.2d 1250, 2003 WL 1889330 (N.D. Ala. 2003); *In re Blackwell*, 263 B.R. 505 (Bankr. W.D. Tex. 2000); *Luckett v. Beaudet*, 21 F. Supp. 2d 1029 (D. Minn. 1998); *Barth v. Kaye*, 178 F.R.D. 371 (N.D.N.Y. 1998); *Amnesty Am. v. County of Allegheny*, 822 F. Supp. 297 (W.D. Pa. 1993); *American Civil Liberties Union of Florida, Inc. v. The Florida Bar*, 744 F. Supp. 1094 (N.D. Fla. 1990). Dentro de los casos estatales de este tipo se incluyen: *Riniker v. Wilson*, 623 N.W.2d 220 (Iowa App. 2000); *Bittner v. Cummings*, 188 A.D.2d 504, 591 N.Y.S. 2d 429 (N.Y. App. Div. 1992).

En una lista en el pie de página están algunos casos y artículos publicados que han entrado en detalle acerca de los procesos en los cuales algunos tribunales han acordado escudar las identidades de las partes o en los cuales se dan recomendaciones de como se deberían llevar los pleitos mediante el uso de pseudónimos.⁸¹

Conclusión.

Los pleitos mediante el uso de pseudónimos en los Estados Unidos han aumentado substancialmente en las últimas dos décadas, a pesar de la reticencia por parte de los tribunales a permitir que los litigantes demanden o sean demandados usando nombres ficticios. Nuestra presunción de apertura constitucionalmente-incluida mantendrá estos litigios como excepcionales y el criterio que los tribunales emplean para determinar a quienes se les permitirá litigar bajo pseudónimo siempre resulta de algún modo impredecible e incoherente en cuanto a sus resultados. A pesar de ello, el intento de equilibrar continua siendo mejorado a medida que los tribunales desarrollan mayor habilidad en el manejo de este tipo de casos. Aunque un completo control sobre la información de identificación de las partes es inalcanzable, abogados, litigantes y público irán pudiendo predecir (con el paso del tiempo) cuando los nombres ficticios serán permitidos, y qué protecciones podrá proporcionar el tribunal.

⁸¹ *Coe v. County of Cook*, 162 F.3d 491, 498 (7th Cir. 1998) (discutiendo la necesidad que las partes completen un certificado de interés, que les permitiese a los jueces de apelación excusarse del caso o no), *certiorari denegado*, 526 U.S. 1040 (1999); *James v. Jacobson*, 6 F.3d 233, 235-36 (4th Cir. 1993) (detallando los procedimientos para preservar el anonimato durante la etapa previa al juicio, incluyendo ordenes que prohíban la divulgación, acuerdos de no-divulgación, uso de pseudónimos en archivos públicos, archivando bajo sello formas y redacciones que contengan el nombre, e identificación de las personas a las cuales se les revelará la identidad de los demandantes, entre otros); *Unwitting Victim v. C.S.*, 273 Kan. 937, 47 P.3d 392, 399-400 (2002); *ver*, *Greer*, *supra* nota 33, pags. 528-38; Michuda, *supra* nota 2, pag. 148; Carol M. Rice, 'Meet John Doe: It Is Time for Federal Civil Procedure to Recognize John Doe Parties', 57 *University of Pittsburg Law Review*, 918-19, 949-52 (1996); Milani, *supra* nota 2 pags. 6-12; Steinman, *supra* nota 2 pag. 86-87.